Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

ÁLVARO COLOM

Rafael Espada

Raul Ant

Abraham Val

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", formulados por la Secretaría Presidencial de la Mujer.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 302-2009

Guatemala, 11 de noviembre del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades; la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer, dispone que el Estado a través de sus órganos y entidades competentes definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral: y, en el Acuerdo Gubernativo que creó la Secretaria Presidencial de la desarrollo integral; y, en el Acuerdo Gubernativo que creó la Secretaria Presidencial de la Mujer, se le asignó la función de promover y dar seguimiento a políticas, planes y proyectos dirigidos a la mujer.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, la Secretaría Presidencial de la Mujer presentó la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", la cual tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garifunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural, razón por la cual es necesario emitir la disposición legal aprobando dicha política.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, con fundamento en los artículos 16 y 17 literal a) del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y el Articulo 5 literal b) del Decreto Numero 7-99 del Congreso de la República, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Articulo 1. Aprobar la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", formulados por la Secretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 2. Difundir la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023*, para promover su implementación y que las instituciones públicas asuman su cumplimiento.

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 570-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007.

Hernández



González

Nacional

Miguel Angel Ibarra Conzález Viceministro de Relaciones E Encargado del Despacho

Guillermo Andrés Castillo Ministro de Comunicacion Infraestructura y Vivier

Rubén Estuardo Morales Monroy Ministro de Economía

Ludwin Werner Ovalle Cabrera Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Minist Cultura y Deportes

Aldan Mario Roberto riculture Alimentación

Edgar Alfredo Robrigue Manistro de Trabajo y Previsión Social

Carlos

Luis Alberto Ferraté Felice Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

· Lic. Carlos Larios Ochaite SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-793-2009)-4-diciembre